ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

a. Datos generales del proceso:

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

Valor: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($166.297.871,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.

Plazo: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Lugar de ejecución: Municipios de PITALITO- Departamento del Huila

Longitud de vía a intervenir: 1,6043 KM.

Tipo de Contrato: Interventoria.

1.2 Descripción

La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, el artículo 298, señalan que corresponde a los departamentos las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución; así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 105 de 1993, corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 en el artículo 74 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios: promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o

GOBERNACIÓN DEL HUILA

municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación, asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Así mismo, el artículo 76 ibídem, dispuso que corresponde a los Departamentos promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda entre otras funciones. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que ello obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de estas Que mediante el Decreto Departamental No. 1338 de 2008 se definió la estructura orgánica de la Administración Departamental del Huila, incorporando la Secretaria de Vías e Infraestructura, con el objetivo de garantizar el buen estado de la Red vial del Departamento, mediante la planeación, dirección, ejecución y control de las obras; así mismo le asignó dentro de sus funciones específicas la de identificar y definir la contratación de estudios, diseños, construcción, análisis de suelos, impacto ambiental y demás relacionados con la adecuación y mantenimiento de la red vial del Departamento y obras de infraestructura y ejecutar los procesos de contratación, de acuerdo con delegaciones autorizadas por el Gobernador, y apoyar a las demás dependencias de la Administración Departamental en la ejecución de éstos procesos, entre otras.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Vías e Infraestructura es responsable de las etapas de programación y preparación de los procesos y la de ejecución de los contratos, de supervisar y velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de suscribir los actos administrativos propios de la fase postcontractual, y además deberá realizar y suscribir actas de inicio, actas de modificación que no impliquen adición de recursos, actas de creación y supresión de ítems, de conformidad con el artículo 5º del Decreto Departamental No. 1134 de 2012.

En el Plan de Desarrollo Departamental "HUILA CRECE", previsto para el periodo 2020-2023, adoptado mediante la Ordenanza No. 020 del 2020, Debido al mal estado de la red vial que afecta principalmente al sector productivo del departamento del Huila, se estableció dentro del Sector TRANSPORTE, el Programa HUILA CRECE EN INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL con el objetivo de garantizar condiciones de movilidad vehicular en las vías a cargo del departamento en la conservación, rehabilitación y mejoramiento asegurando la conectividad entre los territorios y la integración de nuestra región, fomentando el turismo y el agro. De igual manera, apoyar a los 37 municipios del departamento mediante el mejoramiento de sus vías. Y a su vez la estrategia del plan de desarrollo departamental contempla "GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD VEHICULAR EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO EN LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO ASEGURANDO LA CONECTIVIDAD ENTRE LOS TERRITORIOS Y LA INTEGRACIÓN DE NUESTRA REGIÓN, FOMENTANDO EL TURISMO Y EL AGRO. DE IGUAL MANERA, APOYAR A LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE SUS VÍAS".

Para dar cumplimiento al Programa HUILA CRECE EN INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL se registró en el banco proyectos del Departamento bajo el código BPIN 2023004410068 denominado

"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO", en el cual se indica el problema actual, consistente en que Pitalito tiene cuatro comunas, las cuales tienen su malla vial en un porcentaje del 70% en afirmado. Los sectores populares y residenciales en su mayoría cuentan con calles en afirmado en mal estado, sin sistemas de drenaje, con perfiles no muy bien definidos por la falta de vigilancia desde la construcción inicial, donde empiezan a invadir zonas públicas. Igualmente, La malla vial tanto urbana como de centros poblados, se estima entre 160 km y 180 km, de los cuales un 70% se encuentra en afirmado en mal estado y el 30% restante está construido en su mayoría en concreto rígido, incluido pavimento flexible, entre otros.

Las vías centrales, las zonas concurridas, el centro de Pitalito, casi en su totalidad pavimentado en concreto hidráulico, pero con una vida útil que ya se caducó en más de dos ciclos, se puede decir. Además de las fallas, y colapsos del alcantarillo más antiguo que la misma estructura del pavimento, generan dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del Municipio de Pitalito.

La alternativa de solución es la construcción de pavimento rígido de una longitud total de intervención de 1,6043 kilómetros con anchos variables, según diseño con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos. los tramos a intervenir son 15 tramos, 18 cuadras en los siguientes barrios: VENECIA, EL JARDIN, SECE, SIGLO XXI, VILLA CATARINA, JUAN PABLO 11, ALTOS DEL MAGDALENA, LAS VILLAS, EL JARDIN, SOLARTE, CAMBULOS, LA PRADERA del municipio de Pitalito.

Para el diseño de la estructura de pavimento en concreto hidráulico, se contemplan 4 espesores:

e=0.16 m, e=0.17 m, e=0.18 m, e=0.20, Modulo de Rotura 39 MPa. Total, Sumideros aguas lluvias: 28 unidades, Bordillo de Concreto de 3.000 PSI de 0.36Mx0.15M, vaciado IN - SITU. 3.208,60 ML Señal Vertical de tránsito tipo 1 con lámina retrorreflectiva tipo 111 (0.75M x 0.75M) 36 Und, Marca Vial con Pintura en frío. 1.604,30 ML

La estructura de pavimento es en concreto rígido, teniendo en cuenta la mejor disponibilidad de materiales, costos menores de mantenimiento, así como propiedades inherentes a la durabilidad, resistencia, indeformabilidad, drenaje, seguridad, economía en la iluminación, facilidad en reparaciones y la planificación de la estructura con más años de vida útil de servicio.

Las actividades de Obra son:

- ✓ 1 preliminares
- ✓ 2 estructura de pavimento
- ✓ Obras de drenaje
- ✓ Señalización

- ✓ Plan de Adaptación a la Guía Ambiental P.A.G.A.
- ✓ Plan de Manejo de Transito P.M.T .

El proyecto se define como la pavimentación de quince (15) tramos de cuadras con una longitud total de los tramos de 1,6043 kilómetros, con anchos variables según el Perfil Vial Municipal de 3.0 a 8.0 metros, consistente en la ejecución de construcción de una calzada con dos carriles de circulación bidireccional (obra básica, sardinel, drenajes, filtros, etc.).

El proyecto para el mejoramiento mediante pavimento rígido de la red vial urbana el municipio de Pitalito, que sustenta el desarrollo del presente proceso de contratación, fue elaborado y viabilizado por la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento, aprobado según mediante la Resolución No. 175 del 20 de junio de 2023 "Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones", acto administrativo que fue aclarado por la Resolución 179 de 22 de junio de 2023 expedida por la Gobernación del Huila, con la siguiente información:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AD	2402	0600
Huila crece en infraestructura Red Vial Regional		

Datos del Proyecto				
Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023004410066	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA	10 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2,581,664,787.00

Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - HUILA	SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	$ -	2023-2024	$ 1,724,894,207.00
TOTAL VALOR APORTE DEPARTAMENTO			$	1,724,894,207.00

Cofinanciación				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Municipios - PITALITO	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2023-2024	$ 856,770,580.00
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN			$	856,770,580.00

Distribución de recursos para actividades propias del proyecto

Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA	SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	$ -	2023-2024	$ 1,558,596,386.00
Municipios - PITALITO	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$ -	2023 -2024	$ 856,770,480.00
TOTAL VALOR ACTIVIDADES			$	2,415,366,866.00

Distribución de recursos para la Apoyo a la Supervisión

Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA	SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	$ -	2023-2024	$ 166,297,871.00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN			$	166,297,871.00

Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia publica designada para la contratación de la interventoría	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020

El proyecto para el "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, que sustenta el desarrollo del presente proceso de contratación, fue elaborado y viabilizado por la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento.

Por su parte, la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" en el articulo 83 dispone que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto de contrato a través de un supervisor o interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Así mismo, señala que "*...**la interventoría** consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*"

Que, por su parte, el artículo 84 ibídem, señala que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Además, asignó a los interventores y supervisores facultades para solicitar informes,

aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Que actualmente, el Departamento del Huila se encuentra en estructuración del proceso de licitación pública cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, cuya vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente, deberá ser ejercida a través de una interventoría.

En este orden de ideas, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 32 y en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta la complejidad, la extensión del proyecto, las especificaciones técnicas y de calidad de la obra, la Entidad está obligada a vigilar la correcta ejecución del objeto del Contrato de obra que resulte del proceso de licitación pública cuyo objeto es el ""MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO ", a través de una interventoria a fin de que realice un seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental sobre el cumplimiento obligacional.

Así las cosas, para alcanzar los objetivos propuestos, la entidad requiere realizar un control y seguimiento a la correcta ejecución del contrato derivado, a través de una interventoría con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Acorde con los planes, programas y proyectos de la Gobernación del Huila, y con los requerimientos para su desarrollo y cumplimiento. Cada contrato debe tener como propósito satisfacer una necesidad existente y pendiente de resolverse por parte de la Administración

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA	
PLAZO:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 2.415.366.866,00 DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. CAMPO_PRESUPUESTO_DEPENDENCIA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:00AD-2402-0600-2023004410068/FT:00AD/PR:$ 2.415.366.866,00
	Nº CDP	NUMERO_CDP
CONCEPTO DEL GASTO:	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA	
TIPO DE CONTRATO	OBRA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	PITALITO (HUILA)	

**Este valor está sujeto a la adjudicación del Contrato de Obra Pública por parte de la entidad por lo cual, el mismo puede variar.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA	
PLAZO:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 166.297.871,00 CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE CAMPO_PRESUPUESTO_DEPENDENCIA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP.2402-0600-20230068/FT:00AD/PR:$ 166.297.871,00
	Nº CDP	NUMERO_CDP
CONCEPTO DEL GASTO:	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	PITALITO (HUILA)	

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El futuro Interventor, deberá efectuar el seguimiento TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, CONTABLE Y AMBIENTAL al proceso cuyo objeto es el " MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA ", el cual se encuentra en proceso de estructuración para su posterior publicación en el SECOP II.

Las actividades o ítems para ejecutar en mencionado proyecto son los siguientes:

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
PRESUPUESTO GENERAL TRAMOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

ITEM	ESPECIFIC	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	**PRELIMINARES**					
1.1.	Particular	Trazado, Localización y Replanteo	M2	9.664,06	1.588,00	15.346.527,00
1,2	210 1.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales Incluye transporte.	M3	5.183,24	14.903,00	77.245.826,00
1,3	Particular	Demolición, adecuación y reposición de pozos colectores alcantarillado, no incluye Tapa.	UND	30,00	216.452,00	6.493.560,00
		SUBTOTAL				**$ 99.085.913,00**
2	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**					
2,1	311,1	Afirmado en material granular proveniente de cantera de la zona	M3	1.731,72	50.640,00	87.694.301,00
2,2	320,1	Subbase granular clase A	M3	1.491,44	122.152,00	182.182.379,00
2,31	500.1	Pavimento en concreto hidraulico MR39, Espesor 0.16M, con trabazón de agregados, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico max. 3.8 mts., pasadores trasversales en hierro liso de 7/8" de diametro, longitud 0.35M, espaciados cada 0.30M y longitudinales en hierro corrugado de 1/2" de diametro longitud 0.85M separadas 1.2M segun ancho de Carril, curado con Antisol	M3	690,89	710.384,00	490.797.202,00
2,32	500,1	Pavimento en concreto hidraulico MR39, Espesores 0.17M, con trabazón de agregados, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico max. 3.8 mts., pasadores trasversales en hierro liso de 7/8" de diametro, longitud 0.35M, espaciados cada 0.30M y longitudinales en hierro corrugado de 1/2" de diametro ,longitud 0.85M separadas 1.2M segun ancho de Carril, curado con Antisol	M3	92,35	718.862,00	66.386.906,00

2,33	500,1	Pavimento en concreto hidraulico MR39, Espesores 0.18M, con trabazón de agregados, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico max. 3.8 mts., pasadores trasversales en hierro liso de 7/8" de diametro, longitud 0.35M, espaciados cada 0.30M y longitudinales en hierro corrugado de 1/2" de diametro ,longitud 0.85M separadas 1.2M segun ancho de Carril, curado con Antisol	M3	535,60	726.068,00	388.882.021,00
2,33	500,1	Pavimento en concreto hidraulico MR39, Espesor 0.20M, con trabazón de agregados, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico max. 3.8 mts., pasadores trasversales en hierro liso de 1" de diametro, longitud 0.35M, espaciados cada 0.30M y longitudinales en hierro corrugado de 1/2" de diametro ,longitud 0.85M separadas 1.2M segun ancho de Carril, curado con Antisol	M3	269,12	737.610,00	198.505.603,00
2,4	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa para zonas de Losas Irregulares	kg	2.750,00	$ 8.885,00	$ 24.433.750,00
2,5	672,3	Bordillo de Concreto de 3.000 PSI de 0.36Mx0.15M, vaciado IN - SITU.	ML	3.208,60	50.770,00	162.900.622,00
2,6	Particular	Transporte de materiales petreos para distancias mayore a 1.000 metros (Afirmado, Subbase, filtro)	M3-KM	28.813,10	1.350,00	38.897.685,00
		SUBTOTAL				**$ 1.640.680.469,00**
3	OBRAS DE DRENAJE					
3,1	600.1.1	Excavación Manual sin clasificar. Incluye Retiro.	M3	21,99	33.383,00	734.092,00
3,3	Particular	Sumidero en concreto clase D, 3.000 PSI. Cajilla de 0.90m x 0.90m. Incluye tubería de 12" PVC conectada a Pozo de Inspección del Sistema de Alcantarillado, Rejilla Plástica 0.40m x 0,70m y solado de limpieza	UND	28,00	1.382.840,00	38.719.520,00
		SUBTOTAL				**$ 39.453.612,00**

GOBERNACIÓN DEL HUILA

4	**SENALIZACIÓN**					
4,1	710,1	Señal Vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (0.75M x 0.75M).	UND	36,00	386.254,00	13.905.144,00
4,2	700,3	Marca Vial con Pintura en frio	M2	1.604,30	21.395,00	34.323.999,00
		SUBTOTAL				**$ 48.229.143,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 1.827.449.137,00**

COSTOS INDIRECTOS A.I.U. 30%		
ADMINISTRACIÓN	24%	438.587.793,00
IMPREVISTOS	1%	18.274.491,00
UTILIDAD	5%	91.372.457,00
VALOR IMPREVISTOS A.I.U.		$ 548.234.741,00

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**$ 2.375.683.878,00**

PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)		**14.111.964,00**
PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO (PMT)		**25.571.024,00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.415.366.866,00**

El valor total del proyecto puede variar teniendo en cuenta las propuestas que presenten en el proceso de Licitación Pública.

a. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Huila es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital es Neiva. Está ubicado al suroeste del país, en la región andina, limitando al norte con Tolima y Cundinamarca, al este con Meta, al sur con Caquetá y al oeste con Cauca. Con 19.890 km² es el séptimo departamento menos extenso, por delante de Sucre, Caldas, Risaralda, Atlántico, Quindío y San Andrés y Providencia, el menos extenso.

El Departamento del Huila está localizado al suroccidente del país entre los 3º 55`12" y 1º30`04" de latitud Norte (entre el nacimiento del Riachón, municipio de Colombia y el pico de la fragua, municipio de Acevedo), y los 74º25`24" y 76º35`16" de longitud al oeste del meridiano de Greenwich (entre el Alto de las Oseras municipio de Colombia y el páramo de las papas, municipio de San Agustín)

Localización

El Departamento de Huila está ubicado en el sur occidente de Colombia y se encuentra localizado entre los 3°55'12" y 1°30'04" de latitud norte y el 74°25'24" y 76°35'16" de longitud al oeste, esto es entre el nacimiento del Río Riachón y el Pico de La Fragua y entre el Alto de Las Oseras y el Páramo de las Papas. El Huila limita con los departamentos de Cundinamarca y Tolima en el norte, con los departamentos del Cauca y Caquetá en el sur, con Meta y Caquetá en el oriente con Cauca y Tolima en el occidente. El territorio departamental tiene una extensión aproximada de 19890 km2, está conformado por 37 municipios y posee una población estimada de 1.188.314 habitantes a 2005 (Censo DANE 2005).



Imagen 1 Localización Departamento del HUILA– Fuente Wikipedia.

El área de estudio corresponde a vías urbanas del Municipio de Pitalito.

Generalidades del Municipio.

Localización y límites del municipio: El Municipio de Pitalito se localiza en el suroriente del Departamento del Huila con una extensión de 625,55 Km2 a unos 195 km de Neiva por una carretera en buenas condiciones y con un alto flujo de vehículos de transporte público y particular. Desde Bogotá es posible legar directamente por vía aérea. Pitalito limita por el norte con los Municipios de Saladoblanco y Elías; por el sur con el Municipio de Palestina y el Departamento del Cauca; por el oriente con el Municipio de Acevedo y por el occidente con los Municipios de Isnos y San Agustín.

Pitalito se ubica a los 1° 51' 07" de Latitud Norte y 76° 02' 14" de Longitud Oeste. De acuerdo a la nomenclatura del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), la zona urbana pertenece a la plancha topográfica 388 IV B a escala 1:25000. Pitalito está ubicado sobre el valle del Magdalena y en el vértice que forman as cordilleras central y oriental a 1.318 metros sobre el nivel del mar y una temperatura media de 18 y 212c; es considerado la Estrella Vial del Surcolombiano por su localización estratégica, que permite la comunicación con los Departamentos vecinos del Cauca, Caquetá y Putumayo.

Población: El municipio de Pitalito cuenta con una población de 135.691 habitantes, de ellos 80.170 son de la zona urbana y 55.521 pertenecen a la zona rural. (DANE, Demografía y Población, 2005; Proyecciones a 2019).

2.1 Problema Central

Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio de Pitalito.

2.2 MALLA VIAL URBANA: Pitalito tiene cuatro comunas, las cuales tienen su malla vial en un porcentaje del 70% en afirmado. Los sectores populares y residenciales en su mayoría cuentan con calles en afirmado en mal estado, sin sistemas de drenaje, con perfiles no muy bien definidos por la falta de vigilancia desde la construcción inicial, donde empiezan a invadir zonas públicas.

Igualmente, La malla vial tanto urbana como de centros poblados, se estima entre 160 km y 180 km, de los cuales un 70% se encuentra en afirmado en mal estado y el 30% restante está construido en su mayoría en concreto rígido, incluido pavimento flexible, entre otros. Este alto porcentaje de vías urbanas sin una intervención definitiva de optimizarlas, hacen evidente la necesidad de adelantar proyectos para proporcionar una solución que les dé estabilidad, para beneficio general de la ciudad. Las pocas calles pavimentadas se deterioran fácilmente no por el tráfico si no por su construcción sin especificaciones adecuadas, el solo cambio del alcantarillado y malla compactación al rellenar hace que las vías fallen en un futuro no muy lejano. Las vías centrales, las zonas concurridas, el centro de Pitalito, casi en su totalidad pavimentado en concreto hidráulico, pero con una vida útil que ya se caducó en más de dos ciclos, se puede decir. Además de las fallas, y colapsos del alcantarillo más viejo que la misma estructura del pavimento. Por esta razón, no se puede culpar el tráfico, ya que éste, en el centro de la ciudad es mínimo y no afecta para nada la estructura de pavimento.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de os vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio de Pitalito.

2.3 Magnitud Actual del Problema

146.000 metros lineales de vías urbanas, se encuentran en afirmado sin pavimentar y requieren de su intervención.

2.4 POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO POR EL PROBLEMA

Desde la estructuración del proyecto, este se encuentra direccionado a una población afectada y objetivo. Teniendo en cuenta que desde la priorización de necesidades del plan de desarrollo municipal y a partir de su estrategia de construcción de pavimentos, se evidencio que el problema más latente es en la comuna uno del municipio, por lo que el proyecto plantea la solución al problema, centrado en 76.203 habitantes de la zona urbana, y la población objetivo en la comuna uno es de 13.052 habitantes en la ejecución de este proyecto. Proyecciones población municipios DANE 2018 2026

2.4.1 Características demográficas de la población

Las características demográficas se identifican respecto a la proyección de la población de la zona urbana del municipio según las PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 - 2026; A 2022.

2.4.2 Ubicación

Municipio de Pitalito Huila, Zona Urbana, Barrios VENECIA, EL JARDIN, SUCRE, SIGLO XXI, VILLA CATARINA, JUAN PABLO II, ALTOS DEL MAGDALENA, LAS VILLAS, EL JARDIN-SOLARTE, CAMBULOS, LA PRADERA.



ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato de obra es la construcción de pavimento rígido de una longitud total de intervención de 1,6043 kilómetros con anchos variables, según diseño con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos. los tramos a intervenir son 15 tramos, 18 cuadras en los siguientes barrios: VENECIA, EL JARDIN, SECE, SIGLO XXI, VILLA CATARINA, JUAN PABLO , ALTOS DEL MAGDALENA, LAS VILLAS, EL JARDIN, SOLARTE, CAMBULOS, LA PRADERA.

Para el diseño de la estructura de pavimento en concreto hidráulico, se contemplan 4 espesores: e=0.16 m, e=0.17 m, e=0.20, Modulo de Rotura 39 MPa. Total, Sumideros aguas lluvias: 28 unidades, Bordillo de Concreto de 3.000 PSI de 0.36Mx0.15M, vaciado IN - SITU. 3.208,60 ML Señal Vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo 111 (0.75M x 0.75M) 36 Und, Marca Vial con Pintura en frío. 1.604,30 M2

La estructura de pavimento es en concreto rígido, teniendo en cuenta la mejor disponibilidad de materiales, costos menores de mantenimiento, así como propiedades inherentes a la durabilidad, resistencia, indeformabilidad, drenaje, seguridad, economía en la iluminación, facilidad en reparaciones y la planificación de la estructura con más años de vida útil de servicio.

Las actividades de Obra son:

- 1 preliminares
- 2 estructura de pavimento
- obras de drenaje

- señalización
- plan de Adaptación a la Guía Ambiental P.A.G.A.
- plan de Manejo de Transito P.M.T .

El proyecto se define como la pavimentación de quince (15) tramos de cuadras con una longitud total de los tramos de 1,6043 kilómetros, con anchos variables según el Perfil Vial Municipal de 3.0 a 8.0 metros, consistente en la ejecución de construcción de una calzada con dos carriles de circulación bidireccional (obra básica, sardinel, drenajes, filtros, etc.).

TRAMO	DIRECCIÓN	BARRIO	ALCANTARILLADO REPUESTO
1	CALLE 3B ENTRE CARRERAS 5A ESTE Y 6 ESTE	VENECIA	SI
2	CARRERA 1 ENTRE CALLES 14 SUR Y 15 SUR	EL JARDÍN	SI
3	CALLE 13A ENTRE CARRERAS 7 Y 8	SUCRE	SI
4	CALLE 19B SUR ENTRE CARRERAS 6 Y 7	SIGLO XXI	SI
5	CARRERA 6 ESTE ENTRE CALLES CALLES 2C SUR Y 2B SUR	VILLA CATARINA	SI
6	TRANSVERSAL 4A ENTRE CALLES 12 SUR Y 14 SUR	JUAN PABLO II	SI
7	CALLE 14 SUR ENTRE TRANSVERSAL 4 Y 5	JUAN PABLO II	SI
8	CALLE 3A BIS ENTRE CARRERAS 16A Y 18	ALTOS DEL MAGDALENA	SI
9	CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 4 ESTE Y 5 ESTE	LAS VILLAS	SI

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Descripción	Formación	CNTD (Personal)	UND	CNTD (Mes)	Dedicación (%)	Vr. Parcial	Vr. Unitario
Personal Profesional							

Director Interventoria	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en Vías.	1,00	Mes	7,00	30,00%	$ 3.200.000	$ 6.720.000,00
Residente de interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte	1,00	Mes	7,00	100,00%	$ 2.600.000	$ 18.200.000,00
Profesional HSEQ	Ingeniero industrial y/o Profesional en áreas relacionadas con salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	1,00	Mes	7,00	20,00%	$ 2.200.000	$ 3.080.000,00
Profesional Ambiental	Ingeniero ambiental.	1,00	Mes	7,00	20,00%	$ 2.200.000	$ 3.080.000,00
Topografo	Técnico o Tecnólogo en topografía o ingenieria topográfica	1,00	Mes	7,00	100,00%	$ 1.600.000	$ 11.200.000,00
Especialista en Vias	Ingeniero Civil y/o ingeniero de transporte y vías. (Profesional especialista en vías)	1,00	Mes	7,00	10,00%	$ 3.000.000	$ 2.100.000,00
Personal Técnico y Administrativo							
Inspector de Interventoría	Técnico y/o tecnólogo en construccion y/o obras civiles	1,00	Mes	7,00	100%	$ 1.500.000	$ 10.500.000,00
Secretaria		1,00	Mes	7,00	50%	$ 1.000.000	$ 3.500.000,00
				Sub - Total			**$ 58.380.000,00**
				Factor Multiplicador			**1,80**
				Total Costos de Personal			**$ 105.084.000,00**

Gastos Contractuales

Pagos por Pólizas Contractuales		1	0,5%	$ 166.297.871	$ 831.489,00
Estampilla	PRO-CULTURA	1	1,50%	$ 166.297.871	$ 2.494.468,00
Estampilla	PRO DEPORTE	1	1,50%	$ 166.297.871	$ 2.494.468,00
Estampilla	PRO-DESARROLLO	1	2,00%	$ 166.297.871	$ 3.325.957,00
Estampilla	PRO-USCO	1	0,50%	$ 166.297.871	$ 831.489,00
			Sub - Total		**$ 9.977.871,00**
Otros Costos Directos					
Comunicación	Mes	7,00	100%	$ 279.891	$ 1.959.239,00

Equipos de Topografía	Mes	7,00	100%	$ 800.000	$ 5.600.000,00
Transporte	Mes	7,00	100%	$ 250.000	$ 1.750.000,00
Arriendo Oficina	Mes	7,00	100%	$ 500.000	$ 3.500.000,00
Equipos de informatica, computo y Papeleria	Mes	7,00	100%	$ 250.000	$ 1.750.000,00
Ensayos de Laboratorio, calidad y otros	Und	1,0	100%	$ 10.125.000	$ 10.125.000,00
	Sub-Total				**$ 24.684.239,00**
	COSTO DIRECTO INTERVENTORÍA				**$ 139.746.110**
	IVA (19%)				**$ 26.551.761**
	COSTO TOTAL				**$ 166.297.871**

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

PLAZO:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

5. FORMA DE PAGO

ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO concederá a EL CONTRATISTA anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de inicio, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, específicamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos costeados con anticipación a la primera acta de recibo de obra.

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

Nota 1: La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

PAGOS PARCIALES: hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato.

PAGO FINAL: el diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría.

NOTA 1: Para el último pago se deberá aportar:

- **informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo**: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello.

- **Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo**: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado. 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 7. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 9. Registro fotográfico record de cada ítem. 10. Cierre ambiental. 11. Informe final del director de interventoría. 12. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas.

NOTA 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

NOTA 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

NOTA 5: En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila.

Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de las actividades propias de la Interventoria, tales como pagos relacionados con el equipo de trabajo (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición y/o alquiler de equipos (adecuación de espacios de acopio, alquiler de vehículos, entre otros). Al respecto el Consejo de Estado ha señalado:

"En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

(...)

El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice"[1]

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad pondrá a disposición del interventor, el proyecto con BPIN 2023004410068 denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO".

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por

[1] Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Expediente No. 13436

la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad.

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)".

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

i)el director de interventoría;
ii) residente de interventoría,

El personal requerido, **distinto al clave evaluable** es el siguiente:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)

3	1	**Profesional HSEQ** Dedicación del 20% mensual.	Ingeniero industrial y/o Profesional en áreas relacionadas con salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	1	**Ingeniero Ambiental** Dedicación del 20% mensual.	Ingeniero Ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	1	Topógrafo Dedicación del 100% mensual.	Técnico o Tecnólogo en topografia o ingenieria topográfica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	1	Especialista en Vias Dedicación del 10% mensual.	Ingeniero Civil y/o ingeniero de transporte y vias	Especialista en vias	NO APLICA	NO APLICA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

7	1	Inspector de Interventoría Dedicación del 100% mensual.	Técnico y/o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	1	Secretaria	Secretaria	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías	Postgrado en vías	8 AÑOS	3 AÑOS
2	Residente de interventoría	Ingeniería Civil o Ingeniería de Transportes y Vías	NA	8 AÑOS	3 AÑOS

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas

respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la

GOBERNACIÓN DEL HUILA

correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión; en la presente contratación la Secretaria de vías e infraestructura actúa como generadora de la necesidad requerida y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

El Contratista deberá hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA elaborado por el Departamento, cuyas actividades están incluidas en el rubro de administración del presupuesto del Contrato.

Los numerales 2 y 4 del literal A del artículo 1° del Decreto 769 de 2014 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecen que las actividades que se desarrollen en infraestructuras existentes, como son las vías de segundo y tercer, no requieren licencia ambiental, así:

> *"2. El ajuste de las vías existentes conforme a las especificaciones establecidas en la Ley 105 de 1993 o aquella que la modifique o sustituta y las normas técnicas vigentes de calzada carriles, bermas, puentes, pontones y obras de drenaje existentes. (...)*
> *4. La adecuación, ampliación, reforzamiento, remplazo de puentes, estructuras deprimidas y/o pontones vehiculares en vías existentes."*

En este orden, los proyectos no requieren de licencia ambiental, toda vez que las vías son existentes.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el proceso
contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan, según aplique, así:

1. Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
2. Manual de drenaje para carreteras — INVIAS.
3. Norma colombiana de diseño de puente CCP-2014.
4. Manual de señalización del Ministerio de Transporte.
5. Manual de diseño de pavimentos rígidos para vías con bajos volúmenes de tránsito
6. Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
7. Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.
9. La normatividad vigente aplicable para los protocolos de bioseguridad que sean de obligatorio cumplimiento.
10. Las demás que sean aplicables

Se requiere que el interventor realice un control y seguimiento al contrato de obra pública, por lo que debe realizar las actividades con estrategias de evaluación las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del proceso que identifique los lineamientos técnicos y estándares de los procesos constructivos

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la

infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos

GOBERNACIÓN DEL HUILA

directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas así como la respuesta por parte del contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, periodo.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y

salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El interventor deberá tener en cuenta lo siguiente:

FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que aplica el INVIAS tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del proyecto acogidos por el Departamental Huila para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información Adicional sobre planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto será publicada en la página web del Departamento y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- y podrán ser consultadas en la Secretaria Vías e infraestructura del Departamento; el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto del cual se deriva el presente proceso.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de una vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el Contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte o la norma que la modifique, complemente o sustituya; esta señalización debe colocarse desde la suscripción del acta de inicio.

El proyecto a ejecutar en esta obra, requiere la socialización con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria como es el caso de la CAM, también debe socializarse con la Secretaria de Planeación de los municipios del Departamento del Huila a intervenir.

La construcción de las obras, se realizará por precios unitarios y el desarrollo del contrato se regirá conforme las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las especificaciones particulares del Proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La construcción de las obras a ejecutarse debe cumplir con la siguiente normativa:

1. Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
2. Manual de drenaje para carreteras — INVIAS.
3. Norma colombiana de diseño de puente CCP-2014.
4. Manual de señalización del Ministerio de Transporte.
5. Manual de diseño de pavimentos rígidos para vías con bajos volúmenes de tránsito
6. Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
7. Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.
9. La normatividad vigente aplicable para los protocolos de bioseguridad que sean de obligatorio cumplimiento.
10. Las demás que sean aplicables

AUTOCONTROL DE CALIDAD: el contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. el contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: serán a cargo del contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de información.

El contratista deberá mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito,

actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas. dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista. las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro, lo cual será requerido por la interventoría, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la secretaría de vías e infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el contratista.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES: DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS OBRAS SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA, LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS PROVISIONALES O TEMPORALES QUE NO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO, TALES COMO: VÍAS PROVISIONALES, VÍAS DE ACCESO Y VÍAS INTERNAS DE EXPLOTACIÓN A LAS FUENTES DE MATERIALES ASÍ COMO LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA CUANDO SE HAYA EXPLOTADO POR EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES; Y LAS DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, CERCAS, OFICINAS, BODEGAS, TALLERES Y DEMÁS EDIFICACIONES PROVISIONALES CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y EXPLOSIVOS, DE PROPIEDADES Y BIENES DEL DEPARTAMENTO O DE TERCEROS QUE PUEDAN SER AFECTADOS POR RAZÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, Y EN GENERAL TODA OBRA PROVISIONAL RELACIONADA CON LOS TRABAJOS.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DE LAS ZONAS PREVISTAS PARA EJECUTAR LA OBRA Y LA OBTENCIÓN DE LOTES O ZONAS NECESARIAS PARA CONSTRUIR SUS INSTALACIONES, LAS CUALES ESTARÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD. ADICIONALMENTE, CORRERÁN POR SU CUENTA LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA NO INTERRUMPIR EL SERVICIO EN LAS VÍAS PÚBLICAS USADAS POR ÉL O EN LAS VÍAS DE ACCESO CUYO USO COMPARTA CON OTROS CONTRATISTAS.

MATERIALES: ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA INSPECCIONAR Y EXAMINAR EL SITIO DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS OBRAS E INFORMARSE SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LAS FUENTES DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CON EL FIN DE ESTABLECER SI LAS EXPLOTARÁ EN SU CALIDAD DE CONSTRUCTOR DE CARRETERAS HACIENDO USO DE LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES (ARTÍCULO 116 DE LEY 685 DE 2001) Y/O ADQUIRIRLOS A PROVEEDORES DEBIDAMENTE LEGALIZADOS. IGUALMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD, SEGÚN APLIQUE, CON LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL CÓDIGO DE MINAS Y LAS NORMAS ESPECIALES VIGENTES PARA USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO EN ZONAS DE TITULACIÓN COLECTIVA PARA MINORÍAS ÉTNICAS, PARA ADELANTAR EL APROVECHAMIENTO A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN CUBRIR, ENTRE OTROS, TODOS LOS COSTOS DE EXPLOTACIÓN INCLUIDOS TASAS, REGALÍAS, ARRENDAMIENTOS, SERVIDUMBRES, PRODUCCIÓN, TRITURACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MATERIALES.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente licitación pública. El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Departamento no aceptará ningún reclamo del Contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA: Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Departamento.

Los sitios de ejecución de las actividades se encuentran en los anexos técnicos del presente proceso los cuales, hacen parte integral del mismo y son de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

MAQUINARIA Y EQUIPOS: El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución de las actividades, y las ubicaciones geográficas en las cuales se ejecutará el contrato, se requieren tres (3) frentes de trabajo simultáneos cada uno con un kit de maquinaria por lo cual, el contratista deberá mantener durante el desarrollo del contrato por lo menos un kit de maquinaria simultaneo por cada frente de trabajo.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y, tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica, previa aprobación del Interventor, y de la Secretaría de Vías e Infraestructura. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor, el Contratista y la Secretaría de Vías e Infraestructura.

Cuando lo que varía no es el objeto del Contrato sino la estimación inicial de las cantidades de obra, se requerirá para la ejecución de ellas, la celebración del adicional al contrato correspondiente, previo concepto escrito del Interventor del Contrato y aprobación del Departamento, lo cual deberá constar en acta. En este caso, deberá procederse a (i) realizar los movimientos presupuestales necesarios para cubrir el mayor costo de ejecución del contrato, (ii) ampliar el valor de los amparos de las garantías, (iii) pagar los impuestos a los que haya lugar, y (iv) los demás pactados en el Contrato.

EJECUCIÓN DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Se entiende por ejecución de ítems o actividades no previstas las que no están incluidas en las condiciones originales del contrato. El Departamento, previo concepto escrito del Interventor, podrá autorizar las obras, siempre que hagan parte del objeto, o sean necesarias para ejecutarla o para su funcionamiento, para lo cual, se deberá celebrar el respectivo adicional, con los requisitos exigidos en la ley para ello, en cuyo caso el Contratista estará obligado a ejecutarlas.

No se podrán ejecutar ítems o actividades de obra no previstas, sin que previamente se haya celebrado el respectivo adicional al contrato; cualquier ítem o actividad que se ejecute sin la previa celebración del respectivo adicional, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas, el Contratista procederá a la elaboración del análisis de precios unitarios de ellos, teniendo en cuenta el valor de los insumos, entendidos como aquellos que corresponden a las tarifas de los equipos, precios de los materiales básicos, tarifas del personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Si el precio de algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios de los insumos, será acordado entre el Contratista y el Interventor, sometido a la aprobación de la Secretaría de Vías e Infraestructura o a quien se delegue para el efecto. Los precios que se acuerden para los ítems o actividades no previstas, en ningún caso podrán ser superiores a los del mercado al momento de celebrar el respectivo adicional.

En caso que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la comunicación en la que el Interventor informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar un ítem o actividad no prevista, y éste no de respuesta o no convenga en llevarla a cabo, el Departamento podrá contratar su ejecución con un tercero, conforme al Estatuto General de Contratación Pública.

DISEÑOS: en lo relacionado con los diseños de las obras de arte que se van a realizar, se dará uso a la normatividad INVIAS para este tipo de obras. Para tal fin, se hará uso del Manual de drenaje para carreteras – INVIAS, las cartillas del programa Colombia Rural, y demás documentos vigentes y que sean aplicables para el caso que se requiera.

En constancia, se firma en Neiva, en agosto de 2023.

ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
Secretaria de Vías e Infraestructura

MARTIN HERNANDO LONDOÑO CHAVARRO
Profesional Especializado
Responsable Técnico

GOBERNACIÓN DEL HUILA